



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintidós de junio de dos mil veintiuno

2021 – 00441

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se anexará por la parte interesada la valoración de apoyos realizada al señor **PEDRO PABLO SAMUEL GONZALEZ MEJÍA**, en la cual deberá tener en cuenta como mínimo lo descrito en el numeral 4º del artículo 396 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.